CONTRATACIÓN DIRECTA N°30/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 13" ID 421.274

CONTRATO N°27/2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, domiciliada en Defensores del Chaco N°170 e/ Caballero Álvarez y Teniente Adolfo Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N° 3.244.813** y por su Secretario General **Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N° 2.290.113**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Román Ibars Construcciones** domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia km 28,5 Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **Román Ibars**, con Cédula de Identidad **N°1.256.450**, denominada en adelante la CONTRATISTA - PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 13", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 13, DISTRIBUIDO EN CUATRO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N°421274, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421274

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°30/2022, convocado por Municipalidad de Itauguá, según resolución N° 1013/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1064/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

DATOS DEL LLAMADO						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701 -002	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	142	2.800	397.600
2	72131701 -002	Nivelación y compactación	Metro lineal	142	4.500	639.000
3	72131701 -002	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	284	2.6000	7.384.000
4	72131701 -002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	284	9.000	2.556.000
5	72131701 -002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	170	2.6000	4.420.000
6	72131701 -002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	852	34.000	28.968.000
7	72131701 -002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	852	2.800	2.385.600
8	72131701 -002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	852	4.300	3.663.600

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

9	72131701-002	Cartel de obra	Unidad de medida global	1	740.000	740.000
10	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	142	2.800	397.600
11	72131701-002	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	38	2.800	106.400
12	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	38	4.500	171.000
13	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	76	26.000	1.976.000
14	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	76	9.000	684.000
15	72131701-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	61	26.000	1.586.000
16	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	304	34.000	10.336.000
17	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	304	2.800	851.200
18	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	304	4.300	1.307.200
19	72131701-002	Cartel de obra	Unidad de medida global	1	740.000	740.000
20	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	38	2.800	106.400
21	72131701-002	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	175	2.800	490.000
22	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	175	4.500	787.500
23	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	350	26.000	9.100.000
24	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	350	9.000	3.150.000
25	72131701-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	140	26.000	3.640.000
26	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	700	34.000	23.800.000
27	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	700	2.800	1.960.000
28	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	700	4.300	3.010.000

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

29	72131701-002	Cartel de obra	Unidad de medida global	1	740.000	740.000
30	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	175	2.800	490.000
31	72131701-002	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	95	2.800	266.000
32	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	95	4.500	427.500
33	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	190	26.000	4.940.000
34	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	190	9.000	1.710.000
35	72131701-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	133	26.000	3.458.000
36	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	665	34.000	22.610.000
37	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	665	2.800	1.862.000
38	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	665	4.300	2.859.500
39	72131701-002	Cartel de obra	Unidad de medida global	1	740.000	740.000
40	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	95	2.800	266.000
					TOTAL ADJUDICADO	**155.722.100**

El monto total de Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones setecientos veintidós mil cien incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL**

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

CONTRATISTA, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Obras, Proyectos y Servicios.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

10.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de que en caso de incumplimiento se declarará nula la adjudicación.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 13

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Román Ibars
Contratista-Proveedor